RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 482 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 01 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 567-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS del Coordinador General del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, el Informe Técnico Nº 374-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR del Coordinador General del PIPMIRS; y el Informe Legal Nº 665-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objeto promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 323-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"***, con Código SNIP N° 256962, de acuerdo a los Formatos SNIP – 15 y SNIP – 17, con un presupuesto total de S/ 1'812,204.64 (Un millón ochocientos doce mil doscientos cuatro con 64/100 Soles), el cual está formado por memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y formulas polinómicas;

Que, a través del Memorando Nº 567-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS del Coordinador General del PIPMIRS se remite el Informe Técnico Nº 374-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, para la actualización del presupuesto total del proyecto: ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"***;

Que, el Informe Técnico Nº 374-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR señala que mediante Carta CDESSAU-1001/17, la Supervisión Técnica remite la actualización del presupuesto de obra del Proyecto: ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"*** para proceder con la convocatoria de la licitación para la ejecución de la obra;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, señala que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, y que el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP sea mayor a S/ 3 millones de Soles y menor o igual a S/ 6 millones de Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable;

Que, asimismo, el literal d) del referido artículo 27 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, señala que deberá registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del Informe Técnico Nº 374-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR del Coordinador General del PIPMIRS, señala que se ha realizado la actualización del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"***, hasta alcanzar la suma de S/ 1'812,204.64 (Un millón ochocientos doce mil doscientos cuatro con 64/100 Soles), generado por la actualización de precios de los insumos de construcción como son la mano de obra, materiales y equipos, al mes de octubre de 2017, lo que eleva el presupuesto total de inversión del proyecto hasta alcanzar la suma de S/ 2'121,584.43 (Dos millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 43/100 Soles), por lo que resulta necesario proceder a su actualización;

Que, asimismo, del Informe Técnico Nº 374-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR del Coordinador General del PIPMIRS aparece que se mantienen los montos y metas contempladas en el expediente técnico aprobado respecto de los componentes: aportes de los beneficiarios, fortalecimiento del comité de regantes, capacitación de riego, organización de productores y asistencia técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente	Costo (S/)		
	Declaratoria de Viabilidad	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico con Actualización de Presupuesto de Obra
Estudios	93,,000.00	128,000.00	128,000.00
Infraestructura de Riego	**1'296,323.11**	**1'535.604.63**	**1'844.984.42**
Fortalecimiento de comité de regantes	8,205.00	12,500.00	12,500.00
Capacitación en O y M y riego parcelario	18,002.00	6,250.00	6,250.00
Organización de productores	16,866.00	31,250.00	31,250.00
Asistencia técnica	22,500.00	52,125.00	52,125.00
Aporte de usuarios	44,258.27	46,475.01	46,475.01
INVERSION TOTAL	**1'499,154.38**	**1'812,204.64**	**2'121,584.43**

Que, la aprobación de la actualización del presupuesto total del expediente técnico por incremento del presupuesto de obra, debe otorgarse con el fin que se ajuste a los requerimientos de la obra y asegurar los criterios de competitividad y eficiencia que deben primar en todo proceso de licitación para la ejecución de obra;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de dicha Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos

que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que asimismo, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Informe Legal Nº 665-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, considerando el sustento expuesto en el informe técnico, concluye que de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, corresponde aprobar la actualización del presupuesto total del proyecto: ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"***; aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 323-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, por el importe de S/ 2'121,584.43 (Dos millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 43/100 Soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Coordinador General del PIPMIRS, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: ***"Mejoramiento de servicio de agua para riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martin, distrito de San Cristobal, provincia de Lucanas – Ayacucho"***, en la suma de S/ 2'121,584.43 (Dos millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 43/100 Soles), al mes de octubre de 2017, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 323-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinación General del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

CUT: 23990

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
01 DIC 2017
RECIBIDO
POR: _____ REG. Nº _____
HORA: 08:51